



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER EN EL ESTADO DE MORELOS AL GOBERNADOR ELECTO C. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

Fecha de Aprobación	2006/09/25
Fecha de Publicación	2006/09/29
Vigencia	
Periódico Oficial	4485 "Tierra y Libertad"

QUINGUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, al resolver el juicio de revisión constitucional número SUP-JRC-345/2006, determinó confirmar el cómputo de la elección de gobernador del Estado, realizada por el Instituto Electoral del Estado de Morelos, concluyendo con ello que el ciudadano Marco Antonio Adame Castillo, es el candidato que más votos obtuvo en la elección del día dos de julio de dos mil seis.

Por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos: 40 en sus fracciones XXVII y LII; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 207 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se expide el siguiente:

BANDO SOLEMNE

Para dar a conocer en el Estado de Morelos al Gobernador Electo.

El Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los habitantes del Estado de Morelos, hace saber:

Primero. Que el pasado día dos de julio del año dos mil seis, se efectuó en el Estado de

Morelos, el proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados al Congreso local, así como a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

Segundo. Que habiéndose efectuado el cómputo total de la elección de Gobernador del Estado de Morelos por el Consejo Estatal Electoral, con fecha nueve de julio de la presente anualidad, se entregó la constancia de mayoría correspondiente al ciudadano Marco Antonio Adame Castillo.

Tercero. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, resolvió en definitiva declarar la validez de la elección de gobernador del Estado de Morelos.

Cuarto. En consecuencia, es Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Morelos el ciudadano:

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

Para el período comprendido del día uno de octubre del año dos mil seis al día treinta de septiembre del año dos mil doce.

Remítase el presente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Túrnese para su conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Fíjese en las oficinas, edificios públicos del Estado y municipios de Morelos.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
RÚBRICAS.